

# **REGLAMENTO DEL TALLER DE MEDIOS IMPRESOS**

**CICLO ESCOLAR 2026-2027**

## **CONTENIDO**

MISIÓN .....	3
VISIÓN.....	3
PRINCIPIOS .....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I.....	5
DISPOSICIONES GENERALES.....	5
CAPÍTULO II.....	6
HORARIOS.....	6
CAPÍTULO III.....	6
RESPONSABILIDADES .....	6
CAPÍTULO IV.....	7
PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.....	7
CAPÍTULO V .....	7
OBLIGACIONES.....	7
CAPÍTULO VI.....	7
SANCIONES.....	7
TRANSITORIOS.....	8

### **MISIÓN**

La Universidad del Altiplano forma profesionales capaces de actuar con competencia, responsabilidad y ética en los ámbitos académico, profesional y ciudadano. Lo hacemos a través de una educación que desarrolla capacidades para el aprendizaje permanente, fortalece competencias laborales pertinentes y cultiva valores del desarrollo sustentable, con el propósito de que nuestros estudiantes y egresados contribuyan a una sociedad más justa, integrada y equitativa.

### **VISIÓN**

Para 2030, la Universidad del Altiplano será una institución reconocida por la excelencia de su formación, su compromiso con el desarrollo humano y la sustentabilidad, y su capacidad de responder con agilidad y pertinencia a las demandas de un mundo en transformación. Una universidad consolidada, con procesos educativos y administrativos, vinculada con su entorno y con una comunidad educativa comprometida con su misión.

### **PRINCIPIOS**

Los principios que orientan el quehacer de la UDA se inscriben en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Son el horizonte normativo desde el que la institución define sus compromisos y sus acciones:

- 1) Garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa.
- 2) Fomentar el aprendizaje a lo largo de la vida.
- 3) Impulsar la innovación como motor de desarrollo institucional y social.
- 4) Promover el bienestar, la salud y una vida digna para todos.
- 5) Fomentar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- 6) Promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la interculturalidad, considerando además una dimensión intergeneracional e inclusiva.
- 7) Cultivar una cultura de paz, convivencia y no violencia en todas sus formas.
- 8) Contribuir al crecimiento económico sostenido e inclusivo, y al logro del empleo productivo y digno.
- 9) Generar conciencia sobre el cuidado medioambiental, el cambio climático y sus efectos.

## DISPOSICIONES GENERALES

- I. La Universidad del Altiplano (UDA) es una institución privada que imparte educación en los niveles de licenciatura y maestría.
- II. La integran la base de la estructura orgánica de la UDA, el Consejo Patrimonial, la Rectoría, el Consejo Universitario, el Consejo de Planeación, la Dirección Académica, la Dirección de Investigación y Extensión Universitaria, y la Dirección Administrativa.
- III. La Dirección Académica comprende: el Consejo Técnico Consultivo; el Programa de Atención al Estudiante, el Departamento de Apoyo Pedagógico y Administrativo, las coordinaciones académicas de programas educativos de: Ciencias de la Comunicación, Comunicación y Medios Digitales, Publicidad y Relaciones Públicas, Diseño Gráfico, Mercadotecnia y Publicidad, Mercadotecnia Digital, Administración Financiera y Contable, Gestión e Innovación Turística, Gastronomía, Nutrición Humana e Idiomas; el Centro de Información Académica y el Centro de Cómputo.
- IV. El Consejo Técnico Consultivo de la Dirección Académica se integra por el Rector, el Director Académico, el Coordinador de Planeación y el personal académico que indique el reglamento correspondiente; entre sus responsabilidades está la de sancionar el cumplimiento de la presente normatividad.
- V. La Dirección Administrativa comprende el Departamento de Contabilidad, Finanzas y Recursos Humanos y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.
- VI. Los alumnos, docentes, así como el personal administrativo de la UDA, están obligados a conocer y cumplir el presente Reglamento, el desconocimiento del mismo no los excluye de las responsabilidades que implica.
- VII. Las actividades académicas de la UDA se realizarán de acuerdo con las fechas que autorice la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE), en lo referente al inicio y fin de cada periodo escolar, así como los periodos para la aplicación de los exámenes correspondientes.<sup>1</sup>
- VIII. Las instancias previstas para la solución de algún problema, académico, o disciplinario que presente el alumno, son, en su orden: el Docente, el

---

<sup>1</sup> Ver Anexo 1 Calendario Escolar UDA.

Coordinador del Programa Educativo y el Director Académico, el Consejo Técnico Consultivo. Para asuntos económicos la Dirección Administrativa.

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Este reglamento norma el uso del taller de medios impresos (TMI) para los docentes y estudiantes del programa educativo de Diseño Gráfico de la Universidad del Altiplano (UDA) y otros niveles educativos que hagan uso de estas instalaciones.

**Artículo 2.** El Coordinador del Programa Educativo de Diseño Gráfico (CPE-DG) es responsable del TMI (instalaciones, mobiliario, equipo y materiales), el docente en turno es responsable de las actividades académicas en el interior del taller.

**Artículo 3.** Es responsabilidad del CPE-DG vigilar el cumplimiento de este reglamento, así como de las sanciones impuestas a los docentes y estudiantes que infrinjan sus normas.

**Artículo 4.** El TMI cuenta con dos zonas específicas: serigrafía y grabado cuyas áreas en común son el *almacén* que tiene estantes para guardar los materiales, *cuarto oscuro* en donde se realizan los procesos de revelado con apoyo de la insoladora, *impresión* en donde hay dos pulpos para serigrafía, una maquina para impresión de vasos, un tórculo y tres mesas de apoyo; *secado* que se integra por una plancha para textil, un restirador y un rack; *lavado* que es un tanque para realizar la limpieza de los marcos de serigrafía y lavado de manos; y *galería* en donde se exhibe la selección de piezas impresas de forma temporal.

**Artículo 5.** El alumno podrá ingresar al TMI siempre y cuando cuente con lo siguiente:

- a) Traer el equipo o materiales que se soliciten para las prácticas;
- b) Haber cubierto el costo del equipo perdido, dañado o descompuesto; si fuera el caso
- c) Sin alimentos y bebidas;
- d) Cumplir con el horario marcado y la tolerancia al inicio de las actividades;
- e) Estar al corriente en sus colegiaturas;
- f) Siempre y cuando sea alumno asignado a la materia que se imparte.

**Artículo 6.** El estudiante deberá mantener en buen estado y limpias las zonas de las que haga uso, así como libre de productos perecederos; en caso de que

el mobiliario o prensas seas manchados o dañados, el estudiante responsable pagará la limpieza o reparación correspondiente, de acuerdo a lo establecida por la Dirección Administrativa.

**Artículo 7.** Es responsabilidad del CPE-DG recabar del docente el formato cumplimentado de entrega - recepción del equipo y materiales utilizados en su clase.

## CAPÍTULO II

### HORARIOS

**Artículo 8.** Los horarios serán definidos por el CPE-DG y estarán en función de la apertura del módulo de aprendizaje de Sistemas de Impresión, Producción y Distribución, así como de los talleres especializados que se oferten.

## CAPÍTULO III

### RESPONSABILIDADES

**Artículo 9.** Es responsabilidad del docente y de los estudiantes del Programa Educativo de Diseño Gráfico mantener las instalaciones limpias, así como cuidar y mantener el buen estado del mobiliario.

**Artículo 10.** El docente se asegurará que al término de la clase los estudiantes deberán dejar limpios y secos los equipos y accesorios utilizados y en caso de no hacerlo serán acreedores a una sanción por parte del docente, quien adicionalmente realizará el reporte en la bitácora del TMI dando aviso al CPE-DG.

**Artículo 11.** Después de cada práctica los estudiantes deben colocar las herramientas y los materiales usados, limpios y acomodados en el lugar asignado para ello.

**Artículo 12.** Los materiales de uso personal como marcos de serigrafía, químicos, gubias, papel de impresión, etc., deben ser retirados del TMI, una vez que se terminen de utilizar, para evitar su acumulación, de no ser así se enviarán a reciclaje.

**Artículo 13.** Es responsabilidad de los alumnos traer los materiales a utilizar para su práctica en tiempo y forma.

## CAPÍTULO IV

### PRÉSTAMO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

**Artículo 14.** Para el uso del espacio en talleres, el CPE-DG definirá un horario cuidando que no se empalme con los horarios de carga académica por ciclo.

**Artículo 15.** Si el estudiante requiere utilizar el Taller de Medios Impresos (TMI) para prácticas adicionales, deberá solicitarlo al Coordinador del Programa Educativo del Departamento de Gráfica (CPE-DG) con al menos tres días de anticipación para su apartado.

Es responsabilidad del docente que encomienda dicha práctica supervisar que, al término de la misma, el alumno entregue el TMI en condiciones adecuadas (limpio y ordenado). Asimismo, el docente responsable deberá asegurarse de que los alumnos conozcan el uso adecuado de las herramientas y equipos a utilizar.

## CAPÍTULO V

### OBLIGACIONES

**Artículo 16.** Será responsabilidad del docente en turno, que al ingresar al TMI encienda los equipos de ventilación y al concluir la misma verifique que todos los equipos sean apagados (ventilación, insoladora, plancha textil, llave de agua y luz de seguridad de cuarto oscuro)

**Artículo 17.** Es obligatorio mantener encendidos los ventiladores durante las prácticas que se estén llevando a cabo para garantizar una adecuada ventilación en beneficio de las personas que hagan uso del TMI.

**Artículo 18.** Por seguridad el número máximo de estudiantes que pueden ingresar al mismo tiempo al TMI es de 10 alumnos y un docente

## CAPÍTULO VI

### SANCIONES

**Artículo 19.** En caso de pérdida o daño del equipo, el estudiante responsable deberá cubrir el costo de la reposición o la reparación en la Dirección Administrativa, previo reporte del CPE-DG.

**Artículo 20.** Es responsabilidad del docente registrar cada incidente que se presente durante su clase en la bitácora del TMI.

**Artículo 21.** El docente informará al CPE-DG, la condición de los alumnos reportados, para que, en su caso, aplicar la sanción correspondiente.

### TRANSITORIOS

**Primero.** En caso de contingencia sanitaria se seguirán los protocolos propuestos para el uso del TMI.

**Segundo.** Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección Académica previa notificación del Coordinador del Programa Educativo de Diseño Gráfico.

**Tercero.** La consulta de este reglamento se podrá realizar en la sección de Servicios Generales de la página Web de la institución:  
<http://www.universidaddelaltiplano.com/>

Tlaxcala, Tlax., agosto 2026.